



# Resolución de Gerencia General

N° 042 - 2024 - ZED PAITA

Paita, 10 de mayo de 2024

## VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 032-2024-ZEDPAITA.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2024-ZEDPAITA, de fecha 01 de abril de 2024, se dispone **RESOLVER** el Contrato de Cesión en Uso N° 005-2020-ZED PAITA, de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito con la empresa FRUIT CO S.R.L.; dejándose sin efecto las autorizaciones correspondientes que hubieren otorgado, por los fundamentos expuestos en la mencionada Resolución de Gerencia General;

Que, mediante Carta N° 034-2024/GG-ZED PAITA, de fecha 1 de abril de 2024, se notifica con auxilio notarial de notario público en la provincia de Piura, la Resolución referida en el párrafo anterior;

Que, el numeral 217.2 del artículo 217° y el numeral 218.1 del artículo 218°, ambos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son impugnables, entre otros, los actos administrativos que ponen fin a la instancia, mediante los recursos de reconsideración, apelación o revisión;

Que, el numeral 218.2 del artículo 218° del mencionado Texto Único Ordenado, establece que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación del acto impugnado;

Que, el artículo 222° del antes invocado Texto Único Ordenado establece que "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos, se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto";

Que, en el caso que nos ocupa, se verifica que notificada la resolución de contrato con fecha 5 de abril de 2024, el destinatario no ha interpuesto recurso impugnativo alguno contra dicho acto administrativo; en consecuencia, ha quedado firme;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el





## Resolución de Gerencia General

ROF de la Entidad; la Ley N° 30446, "Ley que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo-ZED"; la Ley N° 30777, Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones y el Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - DECLARAR FIRME Y CONSENTIDA** la Resolución de Gerencia General N° 032-2024-ZED PAITA, mediante la cual se dispuso resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 005-2020-ZED PAITA, de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito con la empresa FRUIT CO S.R.L.

**Artículo Segundo. - COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la empresa FRUIT CO S.R.L., así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, y a la Dirección de Operaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Abgdo. Marco Antonio Garrido Berrú  
Gerente General  
ZED PAITA

